

(60.)

torio del Estado. = 2.º El Gobierno le espeditá el correspondiente documento que acredite su habilitacion. = Y de orden de la misma H. A. tenemos el honor de participarlo á V. E. para que disponga lo conveniente á su cumplimiento = Dios y Libertad. Querétaro Junio 23 de 1824 Ecsmo. Sr. José Diego Septien, Diputado Secretario. -- Ignacio de la Fuente, Diputado Secretario. A. S. E. el Poder Ejecutivo del Estado.

ORDEN.

Para que se suspenda por ahora la de 18 de Junio de 1824.

El H. Congreso de este Estado en sesion de hoy ha tenido á bien resolver que por los motivos que V. E. espone en su carta de 28. del procsimo pasado Junio, se suspenda por ahora è interin la misma H. Asamblea determine otra cosa la ejecucion de su decreto de 18 del mismo. = Y de su orden tenemos el honor de comunicarlo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Dios y Libertad. Querétaro Julio 1.º de 1824. -- Ecsmo. Sr. José Diego Septien, Diputado Secretario. -- Ignacio de la Fuente, Diputado Secretario. -- A. S. E. el Poder Ejecutivo del Estado.

ORDEN.

Para que el Gobierno comunique al encargado de la intendencia, la disposicion del Supremo Poder Ejecutivo de la federacion sobre abono de sueldos á los empleados que fueron en la Administracion del tabaco de esta Capital

(61.)

Ecsmo Sor. = El Ecsmo Sor. Ministro de Hacienda sin duda bajo el equivocado concepto de que este H. Congreso mandaba suspender absolutamente los sueldos á los empleados del tabaco, siendo asi que su disposicion se contrajo á que no se pagasen por cuenta de este Estado, dice á la misma H. Asamblea en oficio de 23 de Junio procsimo pasado de orden del S. P. E. de la Federacion que hasta tanto el Congreso general no determine definitivamente sobre el reglamento propuesto para los empleados de la Renta del Tabaco, sean atendidos los de esta Ciudad con sus respectivos sueldos como hasta aqui; y habiendolo tomado en consideracion esta A. Asamblea tubo á bien resolver en sesion de esta mañana, lo participemos á V. E. con el fin de que transcribiendo la ante dicha suprema resolucion al Sor. Coronel D. José Joaquin del Calvo, encargado de la Intendencia tenga su debido cumplimiento; mas no por cuenta del Estado -- Dios y Libertad Querétaro Julio 2 de 1824 -- Ecsmo Sor. -- José Diego Septien, Diputado Secretario. -- Ignacio de la Fuente, Diputado Secretario. -- A. S. E. el Poder Ejecutivo del Estado.

ORDEN.

Para que el Gobierno cuide de restablecer el orden en S. Juan del Rio, y de que se observen las leyes generales y las del Estado.

Ecsmo Sor. -- El H. Congreso de este Estado en vista de lo espuesto por su comision de

Hacienda sobre el ocurso hecho por el Ciudadano Manuel Casaval Fiel interino de tabacos del Pueblo de S. Juan del Rio, contra el Alcalde en turno del mismo C. José Mariano Moredia ha tenido à bien aprobar en la sesión de ayer los dos articulos siguientes con que concluye aquel. -- 1.º Que pase este Expediente al Gobierno para que en su vista tome las providencias que estime convenientes para restablecer el orden y buena administracion de Justicia en el Pueblo de S. Juan del Rio. -- 2.º Que se escite su celo para que tenga su debido cumplimiento el Soberano Decreto Nacional de 11. del próximo pasado Octubre y el de este H. Congreso de 24 de Marzo del presente año. -- Y en cumplimiento de lo acordado acompañamos à V. E. el referido expediente en 12 fojas utiles para los efectos indicados. -- Dios y Libertad. Querétaro Julio 8. de 1824. -- Ecsmo Sor. José Diego Septien, Diputado Secretario. -- Ignacio de la Fuente, Diputado Secretario. -- A. S. E. el Poder Ejecutivo del Estado.

DECRETÓ.

Se declara que la ley de 18. de Enero de 1812 comprende todos los empleos, y destinos de provision del Estado.

El Congreso Constituyente del Estado de Querétaro ha tenido à bien decretar lo siguiente. La ley de 18 de Enero de 1812. que se haya vigente comprende todos los empleos y destinos de provision del Estado. -- Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo de este Esta-

do y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule. Dado en Querétaro à 15 Julio de 1824. 4.º 3.º y 1.º. José Mariano Blasco Presidente. José Diego Septien Diputado Secretario. Ignacio de la Fuente Diputado Secretario.

ORDEN.

Para que una diputacion del Congreso asista à la misa solemne que se cantará por la exaltacion del Sr. Leon 12. à la silla pontificia.

Ecsmo Sor. -- El H. Congreso de este Estado en vista de lo espuesto por su comision de Negocios Eclesiasticos sobre el decreto de S. A. S. que previene el reconocimiento formal y solemne que debe hacerse de nuestro Santisimo Padre Leon 12 tubo à bien resolver. 1.º. Que se nombre una comision de dos individuos del seno de esta H. A. para que en consorcio de los Gobernadores asista à la misa solemne que se ha de cantar en accion de gracias al Todo Poderoso por la feliz exaltacion del Sr. Leon XII. à la silla Pontificia. -- 2.º Que despues del Presidente del Poder Ejecutivo de este Estado tomen el asiento principal los individuos de la comision. -- 3.º. Que los Gobernadores den con oportunidad aviso à este H. C. del dia que señalen para la Funcion anunciada. -- Y de orden del mismo H. Congreso lo comunicamos à V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. -- Dios y Libertad. Querétaro Julio 21 de 1824. -- Ecsmo S. Ignacio de la Fuente Diputado Secretario. -- José Francisco Olvera Diputado Secretario. --

V. S. E. el Poder Ejecutivo de este Estado.

ORDEN.

Se aprueba provisionalmente la pension municipal impuesta al Pulque en el Pueblo de Tequisquiapan y se manda que el A. informe sobre los productos de propios y sus gastos.

Ecsmo Sor. -- El H. Congreso en vista de lo espuesto por su comision de Gobernacion en los dictámenes de 25. de Junio procsimo pasado y de hoy sobre solicitud que hicieron algunos Pulqueros del Pueblo de Tequisquiapan con objeto de que se extinguiera la pension de 4 rrs. impuesta á aquel licor por el Ayuntamiento del mismo Pueblo, ha tenido á bien resolver lo siguiente. -- 1º Por ahora y hasta que este H. Congreso dicte otra cosa, continuará el Ayuntamiento de Tequisquiapan exigiendo á los pulqueros de dicho Pueblo, la pension de 4 rrs. cada mes, en los mismos terminos que lo verificaba cuando se mandó suspender por el Gefe politico que fué de este Estado. -- 2º Que por conducto del Gobierno informe el mismo Ayuntamiento el aumento de sueldos que juzgue justo hacer á las personas dotadas de el fondo municipal, y que igualmente informe á que cantidad asciende el aumento que debe resultar del producido de esta pension. -- Y de orden del mismo H. Congreso lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. = Dios y Libertad. Querétaro Julio 22 de 1824. -- Ecsmo Sor. -- Ignacio de la Fuente, Diputado Secretario. -- José Francisco Olvera,

ra. Diputado Secretario. -- A. S. E. el Poder Ejecutivo del Estado.

DECRETO.

Que no se ejecuten las ordenes expedidas por la Audiencia de Mexico desde 17 de Febrero de 1824.

El Congreso constituyente del Estado de Querétaro ha tenido á bien decretar lo que sigue. -- 1º Que se libre orden por el Gobierno para que el Alcalde de S. Juan del Rio suspenda por ahora la ejecucion de los Decretos ú Ordenes de la Ecsma Audiencia de Mexico desde 17 de Febrero ultimo, en el negocio que sigue D^a Maria Ignacia Quintanar, y si lo hubiere puesto en ejecucion vuelvan las cosas al estado que tenian al tiempo del recibo de aquellas ordenes. = 2º Que lo prevenido en el articulo anterior se observe en todos los asuntos Civiles y Criminales de los subditos del Estado. -- Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo del Estado y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule. Dado en Querétaro á 30 de Julio de 1824. 4º. 3º. y 1º. -- Ramon Covarrubias, Presidente. -- Ignacio de la Fuente, Diputado Secretario. -- José Francisco Olvera, Diputado Secretario.

ORDEN

Se suspende la resolucion de 10. de Marzo de 1824. sobre las noticias que debian dar los Colectores de Diezmos.

El H. Congreso de este estado se sirvió de